



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
05/09/2024



NIF: P4401300A

Personal

Expediente 1313921Q

RESOLUCION

Concluido el proceso selectivo que se ha llevado a cabo para la creación de una bolsa de empleo de profesores/as de la Escuela de Música, pertenecientes al Grupo/Subgrupo A2, al objeto de proceder a su contratación, como personal laboral temporal, según las necesidades del servicios y con destino a la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcañiz con el fin de cubrir las necesidades temporales que surjan o se produzcan, en la especialidad de Guitarra y Música y Movimiento y cuya convocatoria y bases fueron objeto de publicación en el BOP Teruel núm. 99, de 24 de Mayo de 2024.

Vistas las actas emitidas por el Tribunal Calificador de fechas 21 de Agosto de 2024 (Sefycu 5218472) y 29 de Agosto de 2024 (Sefycu 5233099) en la que se acuerda, a través de esta última, elevar propuesta de creación de bolsa de empleo, por orden de prelación, de mayor a menor, en función del orden de puntuación total obtenido por cada una de las personas aspirantes, mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, con el fin de cubrir las necesidades temporales que surjan o se produzcan en la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcañiz, la constitución de la bolsa de empleo para la contratación temporal de **Profesores/as de la Escuela de Música en la especialidad de Guitarra y Música y Movimiento** y pertenecientes al Grupo/subgrupo A2, existentes en la presente Corporación y deban ser desempeñados por personal laboral y por el siguiente orden de clasificación:

Nº	PUNTOS	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE
1	2,65	Muñoz Maicas, Javier Aurelio
2	0,80	Abás Valls, Eva María

SEGUNDO. La presente bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años y, en todo caso, la constitución de una nueva bolsa de empleo con igual objeto a la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la presente Lista.

TERCERO.- Los criterios seguidos para la gestión de dicha bolsa de empleo así como los llamamientos que de ésta se deriven, será el establecido en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz a la fecha de la publicación de las Bases.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal relación de aspirantes incluidos en la bolsa de empleo respetando los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Ante mi, el/la Secretario/a Accidental



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
05/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/09/2024

